

18452 *ORDEN ECI/3487/2004, de 14 de octubre, por la que se convocan ayudas para participar en el Programa de Cooperación Territorial «Rutas Literarias» durante el curso 2004/2005.*

El artículo 6 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación dispone que el Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general.

En cumplimiento de esta disposición y de acuerdo con las finalidades que la Ley asigna a estos programas, por Orden de 15 de octubre de 2003 (B.O.E. del 24), se crea el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias», que se configura como un recurso educativo, para alumnos de tercero y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria y que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de un itinerario que girará en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajarán en sus centros. Finalizado este trabajo, los alumnos viajarán para conocer «in situ» los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída.

A través de este programa se da respuesta, pues, a los objetivos que señala la Ley de Calidad de la Educación. Por una parte, responde a un objetivo de indudable interés general como es el fomento del hábito lector entre los alumnos y, por otra parte, favorece, mediante la visita a pueblos y ciudades de otras Comunidades, el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos.

Además, coincidiendo con la conmemoración en el año 2005, del IV Centenario de la primera edición de «El Quijote», el programa «Rutas literarias», va a ofrecer para la campaña del curso 2004/05 a los alumnos y profesores participantes, la posibilidad de recorrer un nuevo itinerario denominado «Ruta de El Quijote», diseñada en torno a dicho personaje que permita su mejor conocimiento por los jóvenes.

Por otro lado y, con el fin de facilitar la participación en este programa parece conveniente convocar ayudas económicas que permitan a los alumnos de cualquier Comunidad Autónoma, afrontar los gastos que puedan derivarse del desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y con los Convenios suscritos al efecto con las correspondientes Comunidades Autónomas, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan para el curso 2004/05, hasta 1.440 ayudas destinadas a alumnos de centros españoles ordinarios que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, para participar en el programa «Rutas Literarias», con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2004 por un importe máximo de 450.000. Además se convocan hasta 480 ayudas para participar en la Ruta Literaria de «El Quijote» que se librarán con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2005 por un importe máximo de 275.142.

2. Para la participación en este programa, se concederán dos tipos de ayuda:

2.1 Ayudas para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los alumnos participantes, cuyo pago se efectuará a través de las correspondientes Comunidades Autónomas receptoras.

El importe máximo de estas ayudas será de 230, 85 euros en el caso de las rutas literarias, y de 429,06 euros en el caso de la Ruta de «El Quijote».

2.2 Ayudas para el desplazamiento y preparación de la actividad. Para participar en el programa el transporte hasta la residencia cabecera de la ruta literaria se hará por cuenta de los interesados. Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda por cada alumno participante y profesor acompañante, en la que se incluirán los gastos de preparación y desarrollo de la actividad y de desplazamiento y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera del itinerario:

Menos de 500 kilómetros: hasta un máximo de 60 euros.

Entre 501 y 1.000 kilómetros: hasta un máximo de 90 euros.

Entre 1.001 y 2.000 kilómetros: hasta un máximo de 133 euros.

Entre 2.000 y 2.500 kilómetros: hasta un máximo de 162 euros

Más de 2.500 kilómetros y los centros docentes españoles ubicados en las Islas Baleares y Canarias, las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en el territorio extranjero y centros participantes que recorran las rutas de Baleares y Canarias: hasta un máximo de 192 euros.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos alumnos recorran los itinerarios, a través de las Comunidades Autónomas, Direcciones Provin-

ciales del Ministerio de Educación y Ciencia o Consejerías de Educación en el exterior, en su caso.

3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia contratará los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de los itinerarios los días de ruta.

5. La distribución territorial de las ayudas del programa «Rutas Literarias» se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

6. Los recorridos de las «Rutas Literarias» se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 1 de marzo y el 15 de junio de 2005.

7. La actividad tendrá una duración de una semana, produciéndose la incorporación de los grupos a la cabecera de itinerario y regreso a sus lugares de origen, de acuerdo con las instrucciones de coordinación de cada Comunidad Autónoma.

Segundo.—El catálogo de rutas literarias para el curso 2004/05, será el que se indica en el Anexo II a la presente Orden.

Tercero.—En el Anexo III figura la distribución de los 80 grupos, tanto por Comunidad Autónoma o provincia de procedencia, como por la ruta literaria en la que pueden participar.

Cuarto.—1. El alumnado que desee participar, deberá solicitarlo a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo de 26 personas compuesto por 24 alumnos y dos profesores acompañantes de los que habitualmente les imparten clase, que se responsabilizarán a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El centro elaborará un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales que figuran como Anexo IV y en el que se recogerán los siguientes objetivos:

a) Promover la formación integral y el desarrollo de la responsabilidad y esfuerzo del alumno.

b) Potenciar la competencia comunicativa y lectora, promoviendo el hábito lector como una alternativa de conocimiento y ocio.

c) Fomentar la participación activa de los alumnos en un trabajo común que exige un esfuerzo coordinado.

d) Impulsar el conocimiento, comprensión y respeto de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres.

e) Desarrollar actitudes, hábitos y normas de convivencia entre alumnos de distinta procedencia enseñándoles a aceptar y respetar las diferencias.

3. El plazo de presentación de solicitudes para participar en cualquiera de las rutas incluidas en el anexo de esta convocatoria, que se formalizará en el modelo que figura como Anexo V, finalizará el día 19 de noviembre de 2004, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Proyecto de participación al que se refiere el artículo cuarto 2.

Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la Programación General Anual.

4. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes menores de edad conteniendo una declaración responsable del padre, madre o tutor de que el alumno no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de la ayuda solicitada (modelo Anexo VI).

Quinto.—1. Las solicitudes de los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, de la Subdirección General de Cooperación Internacional, en el supuesto de los centros ubicados en el extranjero, o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En el caso de optar por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Los centros solicitantes deberán acopiar, para unir al modelo de solicitud, una declaración responsable del padre, madre o tutor de cada alumno solicitante acreditativa de que éste no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de la ayuda solicitada.

3. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de las Comunidades Autónomas, en el caso de que éstas optaran por publicar su propia convocatoria de plazas, deberán atenerse a lo establecido en dicha convocatoria. En su defecto, las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma que les corresponda.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al centro interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. El expediente se identificará por el nombre del centro de los alumnos solicitantes de la ayuda.

Sexto.—1. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia serán seleccionadas por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil establecidas en la Orden de 10 de junio de 2004, (Boletín Oficial del Estado del 12 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 2004/2005, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursen estudios en su Comunidad Autónoma.

2. En las Comunidades Autónomas la selección de las solicitudes se realizará por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Séptimo.—1. Para su valoración se tendrá en cuenta la calidad del proyecto presentado y además los siguientes criterios generales:

Que sean centros ubicados en localidades rurales o que estén situados en zonas suburbanas o cinturones industriales.

Que sean centros que acojan minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 5 % del total de alumnos matriculados.

2. El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas convocadas.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros de cada provincia o Comunidad Autónoma, cuando el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

Octavo.—De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en el plazo de 10 días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Noveno.—1. Antes del 10 de diciembre de 2004 se enviará, por parte de los correspondientes órganos de selección, al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), la propuesta de adjudicación que incluirá la siguiente documentación:

- Relación de los centros seleccionados junto con el modelo de solicitud.
- Relación priorizada de los centros que queden en reserva, indicando los centros que han solicitado la Ruta de «El Quijote».
- Relación de centros excluidos con indicación de la causa de exclusión, indicando los centros que han solicitado la Ruta de «El Quijote».

2. La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección por delegación de la Excm. Sra. Ministra de Educación y Ciencia contenida en las Órdenes de 3 de mayo de 2004 (B.O.E. del 6) y de 1 de febrero de 2001 (Boletín Oficial del Estado del 9), resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 31 de diciembre de 2004, excepto la de las ayudas

para participar en la Ruta de «El Quijote» que se adjudicarán antes del 31 de enero de 2005. Las resoluciones de adjudicación, contendrán igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, enviará a los centros seleccionados una comunicación. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso.

Igualmente, dicha Dirección General notificará a los centros solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda solicitada.

3. Las mencionadas resoluciones de adjudicación que pondrán fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

4. En el caso de centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia o por otro centro del exterior, si es un centro español en el extranjero, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

De producirse alguna renuncia entre los centros seleccionados para participar en la ruta de «El Quijote», la vacante se ofrecerá a los centros de reserva que hubieran solicitado dicha ruta, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

Para los centros ubicados en Comunidades Autónomas se seguirá igualmente el orden establecido en la relación de reserva, utilizando el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior en el caso de renuncia de los centros seleccionados para la ruta de «El Quijote».

En los casos de renuncia, las ayudas para la preparación y desplazamiento de la actividad que se concedan al centro en reserva, no podrán exceder de la cuantía concedida al centro que ha renunciado.

5. Si se produjera la baja de algún centro y no pudiera ser reemplazado por otro centro de la misma provincia, por otro centro del exterior, o de la misma Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, la plaza podrá ofrecerse a un centro dependiente de otra administración educativa.

6. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios de las ayudas, se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado.

Décimo.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda.
- Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la correcta inversión de las ayudas recibidas. A estos efectos, los centros dependientes de las Comunidades Autónomas se atenderán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente Consejería de la respectiva Comunidad Autónoma. En su defecto, y en todo caso para los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados, con una extensión máxima de 15 folios. Dicha memoria reflejará el número de alumnos y profesores participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.

4.2 Certificado de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

4.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida que sustituya a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

4.4 Durante el mes siguiente a la realización de la actividad los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir tres ejemplares de la memoria y el resto de la documentación exigida en los apartados anteriores a la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, o en el caso de los centros españoles ubicados en el extranjero, a la correspondiente Consejería de Educación en el exterior.

En el supuesto de los centros dependientes de Comunidades Autónomas, la citada documentación se deberá remitir a la respectiva Consejería de Educación.

De los tres ejemplares de la memoria, las Administraciones educativas remitirán uno a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente y otro a la Comunidad Autónoma donde se ubique la ruta literaria en la que el centro haya participado.

5. Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.—1. Las Comunidades Autónomas en las que se desarrollen las rutas literarias, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto así como la presentada por los centros de ellas dependientes relativa a las ayudas para la preparación de la actividad y el desplazamiento. Posteriormente remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa la siguiente documentación justificativa, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras en la vigente normativa:

a) Certificación que exprese que los libramientos efectuados a la Comunidad Autónoma se han ingresado en su presupuesto y se han destinado a los fines previstos, habiéndose rendido la cuenta ante el Tribunal de Cuentas correspondiente.

b) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas que han recorrido la ruta literaria establecida en esa Comunidad Autónoma.

c) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros dependientes de esa Comunidad Autónoma.

d) Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.

e) Informe final de la actividad elaborado por el coordinador de la ruta literaria.

2. Las Direcciones Provinciales y Consejerías de Educación en el exterior, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto presentada por los centros de ellas dependientes y remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, la siguiente documentación:

a) Certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a los fines previstos.

b) Relación certificada de los beneficiarios de las ayudas concedidas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros.

c) Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.

3. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a la vigente Ley General Presupuestaria.

Duodécimo.—1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

2. Las Comunidades Autónomas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de formación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimotercero.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Decimocuarto.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente

Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Adicional Única.

Mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Cultura, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Secretaría de Cooperación Iberoamericana, se articulará la selección y participación de un grupo de alumnos de Latinoamérica y Portugal, en la Ruta literaria de «El Quijote».

La aportación del Ministerio de Educación y Ciencia que refleja el mencionado convenio comprende los gastos de alojamiento, manutención, actividades, seguro de los participantes y de transporte dentro de España del citado grupo de alumnos.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Subsecretario de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Distribución territorial de ayudas del Programa «Rutas literarias» curso 2004/05

Comunidades autónomas	N.º grupos rutas literarias	N.º grupos ruta El Quijote	N.º máximo de ayudas para alumnos
Andalucía	4	1	120
Aragón	4	1	120
Asturias	3	1	96
Baleares	3	1	96
Canarias	3	1	96
Cantabria	3	1	96
Castilla-La Mancha	10	0	240
Castilla y León	4	1	120
Cataluña	3	1	96
Extremadura	4	1	120
Galicia	3	1	96
La Rioja	1	1	48
Madrid	3	1	96
Murcia	4	1	120
Navarra	4	1	120
País Vasco	0	1	24
Com. Valenciana	1	1	48
Total	57	16	1.752

Territorio gestión, Ministerio Educación y Ciencia	N.º grupos rutas literarias	N.º grupos ruta El Quijote	N.º máximo de ayudas para alumnos
Ceuta	1	1	48
Melilla	1	1	48
Centros españoles exterior	0	1	24
Total	2	3	120

	N.º grupos rutas literarias	N.º grupos ruta El Quijote	N.º máximo de ayudas para alumnos
Alumnos latinoamericanos y portugueses	1	1	48
Total	60	20	1.920

ANEXO II

Catálogo de rutas literarias

Comunidad Autónoma de Andalucía

Itinerario: «La Generación del 27. Federico García Lorca».

Resumen de contenidos: Sevilla: paseo literario (Luis Cernuda) y visita a la catedral. El Puerto de Santa María: visita a la fundación Rafael Alberti. Jerez: visita literaria. Sevilla: visita al Ateneo. Málaga: paseo literario (Vicente Aleixandre). Granada: Fuentevaqueros: casa natal de Federico García Lorca. Alfacar: parque F. G. Lorca. Huerta de San Vicente: casa museo. Granada: El Albaicín, la Alambra.

Alojamientos: Instalación Juvenil de Sevilla. C/ Isaac Peral, 2. 41012, Sevilla.

Instalación Juvenil de Málaga. Plaza Pío XII, 6. Málaga.

Instalación Juvenil de Granada. Avda. de Ramón y Cajal, 2. 18003 Granada.

Comunidad Autónoma de Aragón

Itinerario: «La Ruta del Cid por el Aragón Fronterizo».

Resumen de contenidos: Teruel Mudéjar, la Catedral, los Amantes, el Museo. Sierra de Albarracín, Albarracín. Mirambel, Cantavieja, La Iglesia del Cid.- Rubielos de Mora, Mora de Rubielos. El Poyo del Cid. Castillo de Peracense, Cella.

Alojamiento: Residencia del IES Santa Emerenciana. C/ Marcos Peña Royo, 1. 44002 Teruel.

Comunidad Autónoma de Asturias

Itinerario: «Caminos de Leopoldo por Asturias: Regenta Ingenio y Narrativa».

Resumen de contenidos: Carreño: Prendes (barrio de El Riestro, El Canto, polígono de Falmuria, Quinta de Chor), Albandi, Piedoloro (iglesia, hórreos, barrio de Zanzabornín), Logrezana (Iglesia Santa María la Real) Oviedo (casco antiguo, la catedral, el Fontán). Gijón (plaza del Humedal, museo Nicanor Piñole, Antiguo Instituto, Natahoyo, cruce Cuatro Caminos, puerta de Musel).

Alojamiento: Ciudad de Vacaciones, 33491 Perlorá, Carreño.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Itinerario: «El Arquitecto y el Templario. Dos Historias Paralelas en la Mallorca Medieval y en la Contemporánea».

Resumen de contenidos: Museo de Mallorca y Castillo de Bellver. Plaza Porta del Camp, Temple, C. Del Sol y Catedral. Iglesia y museo de Porciúncula. Alcudia: Pollentia, Teatro romano, Cueva S. Martí, Torre de los templarios, Formentor. Sant Elm: parque natural Sa Dragonera, Creu Montcades, La Real. Ses Païsses, Coves Artá, Castillo Capdepera. Palma de Mallorca: Capocorp, Cala Pi, Cura.

Alojamiento: Albergue Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13. 07610 Playa de Palma.

Comunidad Autónoma de Canarias

Itinerario: Unamuno y el paisaje canario.

Resumen de contenidos: Recorrido por la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. El Paisaje interior de Gran Canaria (I): Teror, la finca de Osorio. El Paisaje interior de Gran Canaria (II): Villa de Moya, los Tiles, Villa de Agaete. El Paisaje interior de Gran Canaria: Las Cumbres (III) (Cruz de Tejeda, Degollada de Las Palomas, Artenara). El otro paisaje de Gran Canaria: El Sur (Telde).

Alojamiento: Residencia Escolar «Las Palmas». Carretera del Lomo Blanco, 44. 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Itinerario: Tras los pasos de Pereda. Cantabria interior y Cantabria costera.

Resumen de contenidos:

Cantabria costera: Santander, su bahía como entorno literario. Faro de Cabo Mayor, Sardinero y península de la Magdalena. Biblioteca Menéndez Pelayo y Museo marítimo (José M.ª de Pereda, Gerardo Diego...).

Las Villas de la costa oriental: la mar, sus gentes y sus trabajos. Lonja de Santoña, Laredo y la industria conservera (Gerardo Diego, Amós de Escalante...).

La historia del arte en Cantabria: desde Altamira al siglo XX. Museo de Altamira y la Neocueva. Santillana.

Cantabria interior: El paisaje de «Peñas Arriba» y la casona de Tudanca como foco cultural. Cossío, Pereda y el grupo del 27: Rafael Alberti, Miguel Hernández, Gerardo Diego...

Los Picos de Europa: Villa de Potes, Santa María de Lebeña, Monasterio de Santo Toribio y teleférico de Fuente De (El Marqués de Santillana, Benito Pérez Galdós y su viaje por la Montaña, Gerardo Diego...).

Alojamiento: Centro de Programas educativos. P.º Fernández Vallejo, 13. 39315 Viérnoles.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Itinerario: Por tierras y letras de Cuenca.

Resumen de contenidos: Belmonte: Fray Luis de León. Mota del Cuervo: «El Quijote», Cervantes. Ciudad Encantada: «Soneto del amor oscuro», Federico García Lorca, «Las serranas», de Luis de Góngora. Embalse de La Toba: José Luis Sampedro y los gancheros. Nacimiento del Río Cuervo. Villanueva de la Jara: «Libro de las fundaciones» Santa Teresa de Jesús. Alarcón: «El conde Lucanor», don Juan Manuel. Leyenda. Castillo de Garcimuñoz: Jorge Manrique.

Monasterio de Uclés: Órdenes de Caballería. Priego: Diego Jesús Jiménez (Premio Nacional de Poesía). Solán de Cabras/Hoz de Beteta: «El Quijote». Cuenca capital: Recorrido por el casco antiguo: leyendas, Barrio de San Martín: «Los recursos de la astucia», Pío Baroja; Biblioteca del Seminario Mayor: Diccionario de Sebastián de Covarrubias; Archivo de la Catedral: testamento y capilla de Sebastián de Covarrubias; Archivo Histórico Provincial: la Inquisición y Fray Luis de León; Los Hermanos Valdés.

Alojamiento: Colegio de Educación Especial «Infanta Elena». Carretera Cuenca-Guadalajara, km. 6,6. Cuenca.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Itinerario: De Romances y Leyendas por Zamora.

Resumen de contenidos: Zamora: Romance del cerco de Zamora y Romances de Bernardo del Carpio, leyendas. Benavente: Romance de Bernardo del Carpio, leyendas. Villafáfila. Toro: Romancero nuevo, leyendas. Sanabria: de los Beatos a León Felipe, leyendas. Sayago: leyendas.

Alojamiento: Centro Específico de Formación profesional. Avenida de Requejo, 39. Zamora.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Itinerario: De la Renaixença al Modernismo.

Resumen de contenidos: Barcelona: Palau Comillas, Ateneo Barcelonés, Palau de la Música catalana, visita a varias obras de Gaudí, casa de les Punxes, casa de Santiago Rusiñol. Sitges: Cau Ferrat. Olot: museo de la Garrotxa, fageda d'en Jordà. L'Escala: museo Víctor Català.

Alojamiento: Albergue Pere Tarrés. Fundación Pere Tarrés. Servicio de Colonias de Vacaciones. C/ Numancia, 149-151. 08029-Barcelona. Telf.: 93-4102309.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Itinerario: Itinerario Literario por Extremadura.

Resumen de contenidos: Brozas: recorrido urbano, Alcántara: puente romano, Cáceres: ciudad monumental. Autores: F. Sánchez de la Brozas, Javier Cercas y Ada Salas. Alburquerque: recorrido urbano, Olivenza: recorrido urbano y Museo etnográfico. Autores: Luis Landero y Manuel Pacheco. Plasencia: recorrido urbano, Granadilla: visita al pueblo abandonado con actividades relacionadas con los actos conmemorativos del Centenario de la muerte del poeta José M.^a Gabriel y Galán. Autores: José M.^a Gabriel y Galán, Álvaro Valverde y Eugenio Fuentes. Mérida: Museo Nacional de Arte romano, Anfiteatro y Teatro, Zafra: recorrido urbano. Autores: Jesús Delgado Valhondo, Dulce Chacón y Luciano Feria.

Badajoz: recorrido urbano, Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo y Biblioteca Regional: Autores: Angel Gómez Pámpano. Justo Vila.

Alojamiento: IES Universidad Laboral de Cáceres. Avda. Universidad, s/n. 10004 Cáceres.

Comunidad Autónoma de Galicia

Itinerario: El Romanticismo en Galicia a través de la figura de Rosalía de Castro.

Resumen de contenidos: A Coruña. Lugo, el Camino de Santiago y la Galicia interior. Santiago de Compostela. Ruta Rosaliana: Padrón, Cambados, Isla de Arousa. A Coruña y las Rías Altas (Muxía).

Alojamiento: Centro Residencial Docente de A Coruña. Acea de Ama, s/n. 15670 (antigua Universidad Laboral) - Culleredo (A Coruña).

Comunidad Autónoma de La Rioja

Itinerario: El origen de la Lengua Castellana y los Monasterios Riojanos.

Resumen de contenidos: San Millán de la Cogolla. Monasterios de Suso y Yuso. Gonzalo de Berceo. Cañas: Monasterio de Santa María de San Salvador. Nájera: Monasterio de Santa María la Real. Anguiano: Monasterio Santa María de Valvanera. El Camino de Santiago: Logroño. Navarrete. Santo Domingo de la Calzada. Quel: Manuel Bretón de los Herreros.

Alojamiento: Residencia IES La Laboral. C/ Avda de La Rioja, 6, 26140 Lardero (La Rioja).

Comunidad Autónoma de Madrid

Itinerario: Alcalá de Henares y Madrid: Vida y obra de Cervantes.

Resumen de contenidos: Madrid: itinerario por el barrio de los Literatos (Cervantes, Lope de Vega, Calderón de la Barca). Itinerario literario por Alcalá de Henares (la novela picaresca). Itinerario histórico-artístico por el Madrid de los Austrias (Cervantes, Lope de Vega, Calderón de la Barca). Museo del Prado y Madrid de los Borbones. Itinerario histórico-artístico por Alcalá de Henares. Visita al monasterio de El Escorial o Ruta literaria del Marqués de Santillana.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 12800, Madrid.

Comunidad Autónoma de Murcia

Itinerario: El 98 y el 27 en la Región de Murcia.

Resumen de contenidos: Cartagena: «Antonio Oliver» y «Carmen Conde». Itinerario por la ciudad (Museo de las autores, Teatro Romano y Puerto). La Unión: «María Cegarra»: visita al Museo Minero. Yecla: «Azorín». y «Castillo Puche»; itinerario literario por la ciudad (Museo, Iglesia y subida al Castillo). Murcia: «Jorge Guillén», «Federico García Lorca» y «Miguel Hernández». Visita a la Catedral. Archena: «Vicente Medina». Visita al Balneario. Lorca: «Heliodoro Puche». Itinerario literario por la ciudad, recorriendo los lugares mas característicos del autor. Los Urrutias. Subida al monte «Carmolí». Recorrido en barco por el Mar Menor (Isla de la Perdiguera).

Alojamiento: Aula de Naturaleza «Mar Menor». C/ Antonio Reverte 109. 30368 Los Urrutias Cartagena (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra

Itinerario: Haciendo Camino por Navarra.

Resumen de contenidos: El Camino de Santiago en Navarra: Roncesvalles, Pamplona, Monasterio de Leyre, Sangüesa, Eunate, Puente la Reina, Estella y Monasterio de Irache.

Alojamiento: Albergue Juvenil Oncineta. C/ M.º de Irache, s/n.- 31200 Estella (Navarra).

Comunidad Valenciana

Itinerario: Un paseo por el paisaje de Blasco Ibáñez.

Resumen de contenidos: Biografía de Blasco Ibáñez: Valencia y su barrio marítimo. Valencia, su ciudad, su época: La Reinaxença, el modernismo. El mundo rural de Blasco Ibáñez: Puerto de Catarroja o Silla, Parque Natural de la Albufera. La burguesía valenciana en Blasco Ibáñez: «Ouet», Alzira. Utopía y síntesis en Blasco Ibáñez: Sagunto y Museo de la Ciudad de Valencia.

Alojamiento: Centro La Salle. Carretera de Ademuz. Km. 30. 46160 Liria (Valencia).

Comunidad de Castilla-La Mancha

Itinerario: Ruta de El Quijote.

Resumen de contenidos: Alcázar de San Juan. Argamasilla de Alba: cueva Medrano e iglesia; Tomelloso: «Bombo» y museo del carro; Villarta de San Juan: puente romano; Puerto Lápice: venta «El Quijote». Campo de Criptana: cerro de los molinos y ermita de la Virgen de Criptana; El Toboso: «palacio de Dulcinea», biblioteca cervantina e iglesia; Belmonte: castillo y colegiata; Villaescusa de Haro: recorrido urbano. Almagro: corral de comedias, convento de dominicos, palacio de Valdeparaíso...; Calatrava la Nueva: castillo - convento y paisajes. La Solana: fábrica de hoces «La Pajarita»; San Carlos del Valle: plaza e iglesia; Villanueva de los Infantes: recorrido por la ciudad y monumentos más importantes. Pantano de Peñarroya: curso alto del Guadiana; Ruidera: lagunas, cueva de Montesinos, castillo de Rochafrida.

Alojamiento: Hotel «Convento de Santa Clara». Plaza de Santa Clara, 1. Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

ANEXO III

RUTA LITERARIA COMUNIDAD/ PROVINCIA de procedencia	RUTA "EL QUIJOTE" (CASTILLA-LA MANCHA)															TOTAL GRUPOS		
	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	EXTREMADURA	GALICIA	LA RIOJA	MADRID	MURCIA	NAVARRA		COM. VALENCIANA	
ANDALUCÍA		1								1		1		1		1	5	
ARAGÓN	1		1		1				1								5	
ASTURIAS		1		1									1				4	
BALEARES			1			1	1										4	
CANARIAS		1						1	1								4	
CANTABRIA				1						1					1		4	
CASTILLA- LA MANCHA	1		1	1	1	1		1	1	1	1			1			10	
CASTILLA Y LEÓN	1				1				1				1				5	
CATALUÑA			1				1				1						4	
EXTREMADURA				1								1	1		1		5	
GALICIA								1			1			1			4	
LA RIOJA						1											2	
MADRID	1							1					1				4	
MURCIA		1						1			1	1					5	
NAVARRA					1	1	1				1						5	
PAÍS VASCO																	1	
COM. VALENCIANA														1			2	
CEUTA									1								2	
MELILLA										1							2	
C. NAL. EXTRANJERO																	1	
GRUPO LATINOAMERICANO Y PORTUGUES												1					2	
TOTAL GRUPOS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	20	80

ANEXO IV**Orientaciones generales****1. Descripción del programa:**

El programa Rutas Literarias es un recurso educativo, pensado para alumnos de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de una ruta literaria. Con él, a la vez que se potencia y consolida el hábito lector de la población escolar, se posibilita que se conozca y aprecie la riqueza cultural, natural y lingüística de nuestro territorio.

2. Objetivos:

Serán objetivos prioritarios entre otros:

Suscitar en los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula.

Desarrollar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.

Conocer los aspectos básicos de la diversidad cultural, natural y social con el fin de poder valorarlos y respetarlos.

Apreciar y disfrutar con el placer que aporta la lectura y la posibilidad de recrearla vivencialmente.

Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos que comparten la actividad y el trabajo en equipo.

3. Aspectos de diseño y metodología:

El programa se desarrolla siguiendo una ruta literaria que gira en torno a un libro, personaje y/o autor relevante y que ha de trabajarse previamente en los centros por los alumnos. Esto dará la pauta para conocer in situ los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída; o bien los pueblos y ciudades de las Comunidades visitadas relacionados con los autores y personajes sobre los que se ha profundizado, así como otras riquezas culturales, sociales y naturales que caracterizan a la Comunidad.

4. Elaboración del proyecto de participación:

El proyecto que se presentará para optar a estas ayudas desarrollará las estrategias y modos de actuación que se emplearán en los centros para alcanzar los objetivos prioritarios, así como los recursos y actividades posteriores que se utilizarán con el alumnado para cumplir con el programa. Es, por tanto, un proyecto genérico aplicable a diferentes obras y autores literarios dado que se elabora y presenta anteriormente a la adjudicación de una determinada ruta.

ANEXO V
Programa "Rutas literarias"
Modelo de solicitud

1.- Datos del centro solicitante:

Nombre del Centro:

Dirección

Población Provincia

Código Postal Teléfono..... Fax

Correo electrónico.....

Curso de los alumnos solicitantes

Tipo de Centro: Público Concertado Privado

Nombre y apellidos de los profesores responsables del desarrollo de la actividad :

.....

.....

¿Realiza el programa agrupado con otro Centro?: Sí No

En caso afirmativo indique:

Nombre del Centro con el que se agrupa

Dirección

Población Provincia

Código Postal Teléfono Fax

Correo electrónico

Curso de los alumnos solicitantes

Tipo de Centro: Público Concertado Privado

CENTRO REPRESENTANTE A EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y LIBRAMIENTO, EN SU CASO, DE LA AYUDA:

.....

2.- Ruta para la que solicita la ayuda

Indicar Rutas literarias, por orden de preferencia, de acuerdo con el anexo III, así como la distancia en Kms. (ida / vuelta) desde la localidad de origen hasta la de cabecera del itinerario :

<u>Ruta literaria</u>	<u>Distancia en Kms.(ida y vuelta)</u>
1ª opción.....
2ª opción.....
3ª opción.....
4ª opción.....
5ª opción.....

3.- Relación de alumnos participantes

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Curso</u>	<u>Edad</u>	<u>Telf. particular</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			

Debe indicarse a continuación si algún alumno presenta problemas de tipo físico o psíquico. En el caso de que alguno de los participantes sea minusválido deberá especificarse su grado de discapacidad, los recursos específicos y adaptaciones necesarias.

.....

.....

.....

4.- Documentación aportada por el Centro:

D....., Director del centro

.....
solicita participar en la convocatoria de ayudas para la realización del programa "Rutas Literarias" durante el curso 2004/2005, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud formalizada
- Proyecto pedagógico
- Aprobación del Consejo Escolar o Certificado de la Dirección del Centro
- Listado de alumnos participantes en la actividad

Asimismo, el Director certifica que se encuentran archivadas en el centro las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos participantes (anexo VI).

En, a de 2004

El Director del centro solicitante
(Firma y sello)

Fdo.:

- Centros dependientes de Comunidades Autónomas dirigir su solicitud a:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN/COMUNIDAD AUTÓNOMA DE _____

- Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia dirigir su solicitud a:

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE CEUTA / MELILLA O SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO VI

Don/doña

con D.N.I.....padre/madre/tutor del alumno/a

.....
otorga su autorización para que participe en la actividad del Programa denominado "Rutas Literarias", organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con las Comunidades Autónomas, y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Asimismo, declara que dicho alumno no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de la ayuda solicitada.

Fdo.:.....